

OBLIGACIÓN PATRONAL DE AFILIARSE AL INFONACOT

El pasado 04 de abril de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto donde se reforma al artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo, estableciendo que se impondrá una **multa de 50 a mil 500 Unidades de Medida y Actualización (Esto es de \$5,428.50 a \$162,855.00 pesos)** al patrón que no cumpla con las obligaciones señaladas en el artículo 132, fracción XXVI Bis, este artículo se refiere a la **obligación que tiene los patrones de afiliar sus centros de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)**, con el objetivo de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad.

Con base en lo anterior es necesario que los patrones que cumplan con su obligación y, si aún no lo hacen, realicen lo antes posible la incorporación de sus centros de trabajo al INFONACOT, esta incorporación es gratuita y se puede realizar la pre-afiliación en línea y terminar el trámite de manera presencial, con lo cual podemos ayudarle en la firma si así lo desea.

A continuación transcribimos el decreto referido:

Decreto. El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos decreta: se reforma la fracción III del artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 994. ...

I. y II. ...

*III. De 50 a 1500 Unidades de Medida y Actualización al patrón que no cumpla las obligaciones señaladas en el **artículo 132**, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XXII y **XXVI Bis**;*

IV. a VIII. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se les invita a que afilien su centro(s) de trabajo al INFONACOT para evitar sanciones.

Cualquier duda o comentario estamos a sus órdenes.

El presente Boletín contiene comentarios de carácter general sobre distintas normas contables, fiscales, legales o financieras, y su contenido es de carácter informativo, en ningún momento deberá considerarse como una asesoría profesional sobre algún caso en concreto y no constituye un estudio especializado en particular. No podemos garantizarle que el contenido de este documento sea vigente o correcto al momento en que usted lo reciba o consulte, o que continuará siendo válido en el futuro. GM no asume responsabilidad alguna en relación con eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener, quedando el uso de la información aquí contenida enteramente a discreción de quien la recibe. Prohibida la reproducción total o parcial de este boletín, sin previa autorización. Información preparada para Grupo Méndez, Asesores de Negocios®, S.C. ©Derechos Reservados Grupo Méndez, Asesores de Negocios, S.C. CDMX, 2024.

